



DECRETO

Expediente nº: 1262/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista el informe de fecha 23/05/2025 emitido por la Técnico del Área Laboral del Centro de la Mujer de Consuegra, con la conformidad de la Sra. Concejala de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, y de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en proporcionar servicios lúdicos, educativos y de cuidados diurnos para niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 a 12 años. Se pretende prestar un servicio lúdico y educativo para menores de 3 a 12 años, para un máximo de 100 participantes, en horario de 9-14 h, con el objetivo de facilitar que niños y niñas del municipio disfruten durante los días 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de junio de 2025, (días sin actividad lectiva), de actividades de ocio, al tiempo que permite a las familias, la conciliación de su vida laboral y familiar. Actividad con cargo a la subvención recibida del Plan Corresponsables para el 2024/2025.

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 27/05 /2025 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220250004646	RC	231 22609	5.040,00 €

Tercero. Visto el informe de Secretaría de fecha 28/05/2025.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos





Objeto del contrato:	Servicios lúdicos, educativos y de cuidados diurnos para niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 a 12 años, durante los días 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de junio de 2025, (días sin actividad lectiva). Actividad con cargo a la subvención recibida del Plan Corresponsables 2024/2025, para la conciliación de la vida laboral y familiar.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	5.040,00 €
IVA:	(Exento de IVA Art. 20 LIVA)
Precio:	
Precio/monitor/actividad:	630,00 €
Precio/hora extra/monitor	21,00€
Duración:	23, 24, 25, 26, 27 y 30 de junio de 2025. En horario de 9-14h
Código:	85312110 - Servicios de cuidado diurno para niños. 92331210 - Servicios de animación para niños.

Quinto. Se ha presentado presupuesto por:

- ACADEMIA ÉXITO FORMACIÓN, S.L.: 5.040,00 € (Exento de IVA)

La Oferta presentada por ACADEMIA ÉXITO FORMACIÓN, S.L, ha sido seleccionada por un importe total de 5.040,00 € (Exenta de IVA), La oferta muestra un equilibrio adecuado entre el coste y la calidad de los servicios ofrecidos. La elección de esta oferta se fundamenta en una evaluación



integral que considera aspectos más allá del componente económico, asegurando la mejor ejecución de las actividades contempladas en el contrato y la consecución de los objetivos planteados en el marco normativo y estratégico establecido.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada en la prestación de servicios lúdicos, educativos y de cuidados diurnos para niños de edades comprendidas entre los 3 a 12 años, durante el periodo de 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de junio de 2025 (días sin actividad lectiva). Actividad con cargo a la subvención recibida del Plan Corresponsables 2024/2025, para la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ACADEMIA ÉXITO FORMACIÓN, S.L., con CIF B45791209, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe total de 5.040,00 euros, (Exento de IVA según el Art. 20 LIVA).

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

